

puerto a conuincacion de la citada D.
Cedula, y de el que vedo, en virtud de Auto
de el Alcalde mayor, a pedimento de
parte que uno, y otro previene con la de
da volenterada, se haze conforme a que
con desprecio de la dicha Opuscion
y conuincion et Exceso que en ella han
practicado, tan en perjuicio de la D.
Cedula, y de echo de mi parte, se remanede
cumplida, y Executada, con los mayores apor
tamientos: Lo tanto: A. V. A. Suplica
que han sido por presentados los Propie
tarios Instrumentos, se abra de mandado
en su virtud Libranza ante parte et Des
pacho correspondiente, para que en dilata
cion alguna, y en Execucion, y Cumplim

